

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)*” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)*”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico”.

Actuando en mi condición de Director de Producción de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, y está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de formación y comunicación audiovisuales (Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996).

Como otros servicios de carácter público, la televisión en Colombia desde su nacimiento en el año 1954 ha sufrido importantes transformaciones. Quizás la más importante de todas ellas la constituye el rompimiento del monopolio de emisión y transmisión de las señales de televisión a cargo del Estado. Bajo este marco, y durante la década de los 90’s el Estado Colombiano abrió a participación de los particulares la prestación del servicio de televisión, en tanto que se conservó el sistema mixto operado por el antiguo Inravisión (hoy día Radio Televisión de Colombia, RTVC) y los Canales Regionales, se reglamentó la televisión por suscripción y se creó la Comisión Nacional de Televisión.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

TELEPACIFICO es el operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región, dentro de lo cual debe además dar cumplimiento a la Normatividad legal vigente y a los diferentes lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Televisión, dentro de la cual se puede resaltar la Resolución 1347 del 31 de Julio de 2017: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2017 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

TELEPACIFICO requiere para el personal vinculado a las producciones de la resolución citada y de servicios auxiliares, el suministro de alimentación en las locaciones utilizadas en Cali, en el estudio del canal y en algunas ocasiones en otras ciudades. De esta manera el equipo humano, bajo circunstancias específicas, requiere el suministro de alimentación en el lugar donde se requiera (dentro y fuera de la ciudad de Cali), las solicitudes de Desayunos, Almuerzos, Cenas, Hidratación y Refrigerios.

Por tal razón Telepacífico requiere contratar el suministro de alimentación para el personal vinculado a los procesos operativos de programas y proyectos de Televisión, para la correcta producción en estudio durante las emisiones de 2017, tiene la necesidad de contratar el suministro de alimentación a todo costo para el equipo de producción de Servicios Auxiliares y Proyectos de la ANTV.

En situaciones específicas el personal vinculado a estas producciones requiere tomar la alimentación en locaciones distintas a Cali o en circunstancias de grabación de no permiten establecer con seguridad el lugar en el que tomarán la alimentación. Para estos casos Telepacífico requiere que el contratista aporte el dinero necesario para suplir la necesidad y en ese caso el contratista cobrará un porcentaje del valor entregado a Telepacífico.

Las situaciones son:

- Cuando un equipo de producción se traslade de una ciudad a otra para una transmisión especial y deba tomar la alimentación en el recorrido.
- Cuando la producción tenga lugar en una ciudad del país que esté por fuera de la cobertura de este contrato.
- Cuando estando en Cali o en las ciudades de cobertura de este contrato, no pueda definirse con exactitud el lugar en donde se tomará la alimentación.

Para determinar el valor de la comisión se establece como techo el 8%.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Los equipos de trabajo tienen varias configuraciones:

Equipo de realización básico. Conformado por camarógrafo, realizador, asistente de cámara y productor de campo.

Equipo de Unidad Móvil. Conformado por Director, productor general, director de cámaras, asistentes de producción, camarógrafos, asistentes, sonidista, operador de generador de caracteres, técnicos de video, ingeniero, conductor, presentadores, entre otros.

De esta manera el equipo humano, bajo circunstancias específicas, requiere el suministro de alimentación en el lugar donde se requiera (dentro y fuera de la ciudad de Cali). Estas solicitudes pueden ser: Desayunos, almuerzos, cenas, hidratación o refrigerios.

Por lo tanto se requiere contratar una persona natural ó jurídica para el suministro de alimentación a todo costo en el lugar solicitado por Telepacífico para el equipo realizador y técnico de todos los programas antes mencionados financiados por el Fondo para la promoción de la televisión pública de la Autoridad Nacional de Televisión.

2.OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBEJTO: Suministro de alimentación para el personal de planta o contratista que apoye los procesos operativos de programas y proyectos de Servicios Auxiliares, en locaciones de Cali y en ciudades del área de influencia de la ciudad.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con lo siguiente para el suministro de alimentación para el equipo realizador y técnico de los programas de Servicios Auxiliares.

- Desayuno Sencillo (Continental)
- Desayuno Recargado (Calentado)
- Almuerzo (Sopa, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada, bebida, postre)
- Cena (Proteína base, arroz, acompañamiento, ensalada, bebida)
- Refrigerio (Bebida caliente o fría, acompañamiento)
- Hidratación (Agua en Botella – Hielo)

2.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud de la presente contratación, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **2.** Todos los alimentos que EL CONTRATISTA suministre, serán los indicados en la propuesta básica, (de acuerdo a lo establecido en la discriminación relacionada en el alcance del objeto) los cuales deberán satisfacer las características exigidas por TELEPACIFICO buena calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida. **3.** Acatar las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta TELEPACIFICO a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución. **4.** Suministrar alimentos de buena calidad **5.**

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por TELEPACÍFICO. **6** Transporte y manejo adecuado de los alimentos para su consumo en locaciones de la ciudad de Cali o su área metropolitana (Palmira, Jamundí o Yumbo) y en la sede del canal. **7.** Adecuada presentación de los alimentos higiénica y debidamente empacados de manera individual. **8.** El Contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega. **9.** El servicio debe prestarse en el lugar en donde sea requerido. **10.** El contratista debe tener disponibilidad en el momento que se requiera. **11.** Ejecutar las actividades contractuales con calidad y de manera oportuna. **12. Entregar el dinero solicitado por la producción para casos específico señalados anteriormente.** **13.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

2.4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será, desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2017 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra..

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lugar de ejecución: Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 y en el área de influencia Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016.

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. Numeral **21.1.1 Invitación Pública a cotizar**. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

22.1 Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

PARAGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION. El proceso de adjudicación se podrá surtir, solamente cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PUBLICA, la cual se realizara de conformidad a las reglas estipuladas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

☑ En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producirán efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

requieran la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.

☒ Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, solamente con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles intervenciones serán enunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al instalar la audiencia.

☒ Durante la celebración de la audiencia los oferentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomara las medidas necesarias para preservar el orden durante el desarrollo de la audiencia, además gozara de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

☒ Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a las partes asistentes.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis de mercado buscando unos menús básicos que se puedan adaptar a nuestras necesidades y que cumplan con los balances nutricionales estándar; a través de los restaurantes GALLETTE, PANADERIA KUTY, PARTY DAY EVENTOS Y GRUPO PAOLA, teniendo en cuenta su capacidad, plazo, idoneidad y experiencia en el suministro de alimentación objeto del presente estudio.

La solicitud a los restaurantes GALLETTE, PANADERIA KUTY, PARTY DAY EVENTOS Y GRUPO PAOLA se realizó vía correo electrónico y telefónico con los propietarios y representantes de los establecimientos, pero sólo se obtuvo una respuesta a nuestra solicitud por parte de GALLETE.

A continuación se presenta la propuesta comercial obtenida dentro del análisis de mercado realizado:

RESTAURANTE GALETTE

Propuesta Gastronómica.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Para Telepacífico se han diseñado unos menús básicos los cuales pueden ser modificados por los productores cumpliendo con los balances nutricionales y los costos de cada servicio. Los servicios que cotizamos son: desayunos, almuerzos, refrigerios, hidrataciones y cenas, para los funcionarios del canal:

Nota: Los pesos que se presentan son en crudo para alimentos sólidos, esto quiere decir que en algunos ingredientes pueden perder peso durante la cocción como es el caso de las proteínas y pueden ganar peso y volumen como es el caso de algunos cereales y harinas como lo es el arroz. En jugos y bebidas la medida es del producto ya terminado.

Desayunos:

Huevos revueltos (2 unidades son 140 gr promedio) con tocineta (30gr) y maíz (30gr), acompañados de pan cachitos (2 unidades). Servido con Café o Chocolate (8oz.).

Valor por persona \$5.500

Sándwich gratinado (2 tajadas de pan blanco) de Jamón pierna (25 gr) con huevos (140 gr) revueltos bechamel y queso (25 gr) Servido con Café o Chocolate (8oz).

Valor por persona \$5.500

Taquitos de tortilla (2 unidades tortilla de maíz) mexicana fritos rellenos con huevos (140 gr) rancheros (20 gr salchicha) y queso (20 gr), acompañados con pico de gallo (20gr) y crema agria (10gr). Servido con Café o Chocolate (8oz).

Valor por persona \$5.500

Desayunos Trancados:

Desayuno Paisa. Recalentado de frijol(50 gr), arroz(50 gr), Huevo frito(70 gr), Plátano Maduro(1 tajada), Chorizo(50 gr) y Arepa(1 unidad). Servido con Café, Chocolate o Agua panela Caliente (8oz) con Queso (30 gr).

Valor por persona \$9.900

Huevos (140 gr) pericos con jamón (30 gr) revueltos con arroz (50 gr), Carne de Hamburguesa (2 unidades de 50 gr) a la parrilla, arepa (1 unidad pequeña) y Pan chacho (1 unidad pequeña). Servido con Café o Chocolate (8oz).

Valor por persona \$9.900

Nidos de Huevo (140 gr) con tocineta (30 gr) acompañados con ensalada de fruta (100 gramos fruta surtida) y cereal. Servido con Café o Chocolate Tostadas de Pan (2 unidades) y mermelada casera.

Valor por persona \$9.900

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Pancakes(2 unidades med) con miel de maple y mantequilla, hashbrowns(1 unidad peso aproximado 50 gr), chorizo de cerdo(50 gr) o tocineta crocante(40 gr) y huevos pericos(70 gr). Servido con Café o Chocolate (8oz).
 Valor por persona \$9.900

Nota.

Los Cafés y Chocolate tienen varias preparaciones y presentaciones que deben ser escogidos en el momento de realizar el pedido.

Almuerzos:

(Sopas: 16 oz en peso promedio 450 gr, Proteína base: 100 gr, Arroz: 70 gr, Acompañamiento: 100 gr promedio, Ensaladas: 60 gr promedio bebida 12 oz.)

Los almuerzos pueden ser diseñados según el evento y las necesidades que tengan en el momento, aquí enviamos la cotización de algunos platos típicos y almuerzos que pueden escoger, pero la variedad es mucho más amplia.

Estos almuerzos van acompañados todos con bebida y postre.

Los Típicos: \$ 9.900

Bandeja Caleña. Guiso de empanada, Aborrajado, Chorizo de cerdo, Arroz, Ensalada y Postre. (en este caso se manejan dos proteínas la carne del guiso de empanada y los chorizos)

A.C.P.M. Arroz, Carne (Chuleta de cerdo o pollo, bistec a Caballo, Sobrebarriga, Lengua), Papa criolla aborrajada, Maduro, Consomé y Postre.

Ajiaco. Sopa de Ajiaco, Pollo desmechado, Alcaparras, Crema de Leche, Arroz, Tostada de plátano y Postre.

Bandeja Paisa. Frijoles, Chicharrón, Chorizo, Huevo, Maduro, Arroz, y Postre.

Sancocho Valluno. Sopa de sancocho, arroz, Contramuslo o muslo, tostada de plátano, Arroz, Aguacate o Ensalada y Postre.

Cocina Internacional: \$9.900

Menú 1. Crema de Champiñones, Cerdo Hawaiano (Con Jamón, Piña y salsa de queso), acompañado con puré rustico de papa criolla, ensalada, Arroz y Postre.

Menú 2. Sopa de Palmitos de cangrejo con leche de coco y curry, Bassa en Salsa de

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Mostaza con Melao, sobre un patacón de plátano, ensalada fresca y Arroz. Postre.

Menú 3. Sopa mexicana. Pollo con pico de gallo, arroz, guacamole con nachos. Ensalada con maíz y calabacín, y Arroz. Postre.

Menú 4. Consomé. Lasagna de Carne, pollo y champiñones, Ensalada de espinaca con queso cuajada y tomate cherry, Pan Francés o Arroz y Postre.

Tipo Gourmet: \$9.900

Menú 1. Sopa de plátano frito. Pollo a la Piazzolla (apanado con salsa napolitana y queso), acompañado de arroz, cascos de papa al romero, ensalada. Postre

Menú 2. Sopa de tortilla. Cerdo en Salsa de uchucas y pimentones asados, acompañados con puré de yuca, arroz y ensalada. Postre

Menú 3. Crema de Cebolla. Costillas de cerdo horneadas con salsa BBQ de guayaba, acompañados con aborrajado, arroz y ensalada. Postre

Menú 4. Sopa de Pastas. Chuleta de pescado con salsa tártara, acompañados con tostadas de plátano, arroz con coco y ensalada. Postre

Cenas:

(Proteína base: 150 a 200 gr, Arroz: 70 gr, Acompañamiento: 100 gr promedio, Ensaladas: 60 gr promedio bebida 12 oz.)

Las Cenas van acompañadas con bebida y se presenta una pequeña selección que puede ser modificada de acuerdo a las necesidades de cada productor

Menú 1. Arroz mixto con pollo, cerdo, Jamón, Zanahoria, pimiento y Habichuelas, acompañado con papas a la francesa.

Valor por persona \$9.900

Menú 2. Cerdo al horno con salsa BBQ y cebollas fritas, arroz, ensalada de papa.

Valor por persona \$9.900

Menú 3. Crepe de pollo con champiñones en salsa bechamel, acompañado con arroz o pan según la elección.

Valor por persona \$9.900

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Menú 4. Rollo de pollo relleno de queso y verduras, arroz, chip de plátano y torta de lentejas.

Valor por persona \$9.900

Hidrataciones:

La hidratación está compuesta por botella de agua por persona, hielo y bebida gaseosa, energética (no gatorade) o jugo por persona.

Valor por persona \$4.500

Refrigerios Normales:

Los refrigerios están acompañados por una bebida por persona.

Arepas Rellena de pollo con chorizo y queso en una salsa de mostaza suave

Valor por persona \$5.500

Perros Calientes con queso, ripio de papa y salsas.

Valor por persona \$5.500

Sándwich de pollo y champiñones con queso gratinado y salsa de albahaca.

Valor por persona \$5.500

Refrigerios Especiales:

Los refrigerios están acompañados por una bebida por persona.

Hamburguesa de carne de res (150gr), tocineta, ripio de papa queso y salsas.

Valor por persona \$7.500

Sándwich cubano, relleno de jamón

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$67.930.00) incluido Impuestos.**

4.3 FORMA DE PAGO:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al contratista así: lo que se la solicite, con corte a los 20 días de cada mes, los cuales se cancelaran 10 días después de radicada la factura; lo facturado después del 20 de cada mes, se recibirá el primer día hábil del mes siguiente.

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

Número: 1286

Fecha de Expedición: 2 de octubre de 2017

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2017.

Valor: SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$67.930.000)

Compromiso que respalda Rubros Presupuestales No. 2111103 por valor de \$25.930.000; 4210104 por valor de \$42.000.000 de la vigencia fiscal 2017.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de julio 6 de 2016. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Oferta económica | 80 |
| La certificación que puede prestar el servicio de manera rápida en el área de influencia Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí | 10 |
| Oferta de comisión en caso de entregar el dinero para alimentación | 10 |
| TOTAL | 100 |

OFERTA ECONOMICA. SOBRE 80 PUNTOS

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

i = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

LA CERTIFICACIÓN QUE PUEDE PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA RÁPIDA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CALI, PALMIRA, YUMBO Y JAMUNDÍ. SOBRE 10 PUNTOS

Se asignara 10 puntos a quien presente certificación de que puede prestar el servicio de manera rápida en el área de influencia Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí

Oferta de comisión en caso de entregar el dinero para alimentación

Consiste en establecer la Oferta de menor valor comisión, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas de comisión válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = número de ofertas

6. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACIÓN | | ESTIMACIÓN | | | | | | ASIGNACIÓN / MITIGACIÓN |
|----------------|--|--------------|-------|------|---------|-------|------|-------------------------|
| | | PROBABILIDAD | | | IMPACTO | | | |
| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | ALTA | MEDIA | BAJA | ALTA | MEDIA | BAJA | |
| ECONÓMICOS | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS | | X | | | X | | CONTRATISTA |



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO
 NIT. 890.331.524 – 7
DIRECCION DE PRODUCCIÓN

FECHA

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

SEPTIEMBRE DE 2017

| | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--|--|-------------|
| | NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES. | | | | | | | |
| EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA. | | X | | X | | | CONTRATISTA |
| ERRORES U OMISIONES | LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN | | X | | X | | | CONTRATISTA |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos B) **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más, **C) Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCIÓN | FECHA |
| | ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | SEPTIEMBRE DE 2017 |

contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ALGÚN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
MARINO ALBERTO AGUADO VARELA
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA- TELEPACIFICO

Proyectó y Elaboró: Marino Alberto Aguado